

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 92211

Origen: Cámara Senadores - Raffo, Juan Carlos

Análisis: Estado y demás personas jurídicas de derecho público, titulares inmuebles en Montevideo ocupados por personas físicas al 01/09/90 destino casa habitación o, a dicha fecha e igual destino existan construcciones, podrán enajenar a éstas, en forma directa, propiedad referidos inmuebles, siempre que los mismos no tengan destino especial, presenten especial interés, o tengan mejoras de importancia realizadas por titular o afectadas a su costo. (art. 1) Precio enajenación será cuota parte que a cada predio corresponda sobre padrón, valor catastral vigente a fecha sanción. (art. 2) BHU otorgará préstamo máximo de 300 UR a efectos adquisición inmueble, construcción o mejora, y gastos agrimensura, saneamiento títulos y escrituración. (art. 3) Reglamentación creará Comisión Especial. Cometidos: a. recibir solicitudes y cursarlas; b. asesoramiento personas, consultas órganos estatales; c. elaboración plan división predios, servidumbres, saneamiento, alumbrado. (art. 4) Interesados formularán solicitud adquisición plazo 120 días vigencia ley, según reglamentación, ante Comisión Especial, salvo cuando propietario sea Gobierno Departamental de Montevideo: solicitud a Intendencia Municipal. (art. 5) Adquirientes no podrán enajenar, dar en anticresis, comodato, ni arrendar hasta 31/12/2000, salvo autorización fundada y expresa BHU. (art. 6) Quedan desafectados de actual destino inmuebles enajenados a su actual ocupante. (art. 7) No podrán acogerse a presente ley personas propietarias de bienes inmuebles en cualquier punto de la República. (art. 8) Poder Ejecutivo podrá ampliar ámbito de aplicación presente ley a todo el territorio nacional. Se considerarán desafectados bienes comprendidos en ampliación. (art. 9) Presente ley es de orden público. (art. 10).-

Título: INMUEBLES ESTADO. DESTINO CASA HABITACION. ENAJENACION. AUTORIZACION.-

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
18-09-1990	CSS	309/1990	INMUEBLES ESTADO. DESTINO CASA HABITACION. ENAJENACION. AUTORIZACION.-

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN	CSS	309/1990

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
18-09-1990	CSS	Ordinaria . Sesión:52	Diario Nro.53 - PDF - HTML -
01-04-1992	CSS	Ordinaria . Sesión:3	Diario Nro.170 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	309/1990	396/0	Proyecto de ley con exposición de motivos.-